

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 740 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 11 DIC 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 2786-2025-GRJ/GRI/SGSLO con última fecha de recepción de 24 de noviembre de 2025; la Carta N° 159-2025-SGSLO-GPHV de fecha 28 de octubre del 2025; la Carta N° 082-2025-CSC con fecha de 09 de octubre de 2025; la Carta N° 3733-2025-GRJ/GRI/SGSLO con fecha de 07 de octubre de 2025; el Informe Técnico N° 740-2025-GRJ/GRI/SGO con fecha 06 de octubre de 2025; la Carta N° 058-2025-CAVN-RO de fecha 03 de octubre de 2025; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 154-2024-G.R.-JUNÍN/GRI de fecha 15 de marzo de 2024, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTÓRICO EN CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNÍN DISTRITO DE JUNÍN DE LA PROVINCIA DE JUNÍN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N° 2624138, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios por la modalidad Administración Directa con un presupuesto ascendente a S/ 5,686,801.92 (Cinco Millón seiscientos ochenta y seis mil ochocientos uno con 92/100 soles);

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 336-2025-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 02 de junio del 2025; se aprueba el expediente técnico Modificado N° 01 por adicional N° 01 y deductivo N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" – PRIMERA ETAPA, con CUI N° 2624138;

Que, mediante Carta N° 058-2025-CAVN-RO, de fecha de 03 de octubre de 2025, que contiene el Informe Técnico N° 027-2025-RO-CAVN, el Ing. Cesar A. Villalba Ninamango en calidad de Residente de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" – PRIMERA ETAPA CON CUI N° 2624138, solicita la

aprobación del presupuesto analítico de obra N° 03 de la Modificación N° 01 al Expediente Técnico por Adicional N° 01 y Deductivo N° 01;

Que, mediante Informe Técnico N° 740-2025/GRJ/GRI/SGO de fecha de recepción 06 de octubre del 2025, el ingeniero Alfred R. Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras, remite la solicitud de aprobación del presupuesto analítico de obra N° 03 de la Modificación N° 01 al Expediente Técnico por Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 a fin de que el Supervisor de obra emita su pronunciamiento;

Que, mediante Carta N° 3733-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción de 07 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, traslada los actuados, a la supervisión de obra para su evaluación y pronunciamiento y de ser el caso se emita la conformidad al presupuesto analítico de obra N° 03 de la Modificación N° 01 al Expediente Técnico por Adicional N° 01 y Deductivo N° 01;

Que, mediante Carta N° 082-2025-CSC, de fecha de recepción 09 de octubre de 2025, el Ing. Wilmer Quispe López como Representante Común del Consorcio Supervisor Chacamarca, remite el Informe N° 069-2025/WLC/SO/GRJ, suscrito por Ing. Wilder Lazo Camacllanqui, jefe de Supervisión de Obra misma que concluye:

"(...)

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO ANALITICO N° 03						
MODIFICACION N°1 POR ADICIONAL N°1 Y DEDUCTIVO N°1 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTÓRICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNÍN DISTRITO DE JUNÍN DE LA PROVINCIA DE JUNÍN DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" - CUI N° 2824138						
NÚMERO	58					
FTE. FINANCIAM.	6-RECURSOS DETERMINADOS					
AÑO	2025					
FUNCION	09 TURISMO					
DIV. FUNCIONAL	022 TURISMO					
GRP. FUNCIONAL	0045 PROMOCION DEL TURISMO					
DEPENDENCIA	GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN - SUB GERENCIA DE OBRAS					
MODAL. EJECUCIO	ADMINISTRACION DIRECTA					
C.C.	SUB C.C.	E.G.	Especificación del Gasto	PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 02		TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
				COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	
2	8		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2	8	2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA			
2	8	2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
2	8	2	INSTALACIONES SOCIALES Y CULTURALES			
2	8	2	3 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	64,336.00		64,336.00
2	8	2	4 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	0.00	0.00
2	8	2	4 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	6,500.00	6,500.00
2	8	2	9 99 MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0.00		0.00
2	8	2	2 1 MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00		0.00
2	8	2	1 2 MOBILIARIO PARA OFICINA		0.00	0.00
2	8	2	1 1 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA (EQUIPOS COMPUTACIONALES)		0.00	0.00
TOTAL				64,336.00	6,500.00	70,836.00

6. CONCLUSIONES:

En Conclusión, la aprobación del presupuesto analítico de obra N° 03 correspondiente a la Modificación N° 01 resulta indispensable para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la ejecución del proyecto de mejoramiento turístico en el santuario Histórico de Chacamarca. La falta de habilitación presupuestal en los rubros de personal, bienes, servicios compromete directamente la operatividad del proyecto, afectando el cumplimiento del cronograma establecido y poniendo en riesgo los objetivos trazados. Por tanto, **se OTORGA CONFORMIDAD Y APRUEBA el presupuesto analítico de obra N° 03 correspondiente a la modificación N° 01 por adicional N° 01 y deductivo N° 01**, habilitar estos recursos no solo es técnicamente justificado, si no urgente y necesario para asegurar la implementación del adicional aprobado y el logro de los resultados dentro de los plazos programados.

"(...)

Que, mediante Carta N° 159-2025-SGSLO-GPHV e Informe Técnico N° 028-2025-GPHV, de fecha 28 de octubre del 2025, del Ing. Herrera Villalva Gonzalo Pedro como coordinador de obra, remite aprobación del presupuesto analítico de obra N° 03 correspondiente a la modificación N° 01 por adicional N° 01 y deductivo N° 01;

Que, mediante Informe Técnico N° 2786-2025-GRJ/GRI/SGSLO con última fecha de recepción de 24 de noviembre de 2025, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, opina que es procedente aprobar el presupuesto analítico de obra N° 03 de la modificación N° 01 del Expediente Técnico por Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 del proyecto, por un monto de S/ 70,836.00 (Setenta Mil Ochocientos Treinta y Seis con 00/100 soles);

Que, teniendo en cuenta los informes técnicos del residente, Supervisión de obra, de la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás documentos obrantes en el expediente administrativo, corresponde emitir el acto resolutivo que aprueba el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" – PRIMERA ETAPA, con CUI N° 2624138;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones correspondientes;

Y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificaciones, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR, y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el presupuesto Analítico de Obra N° 03 del Expediente Técnico Modificado N° 01 por adicional N° 01 y deductivo N° 01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN EL SANTUARIO HISTÓRICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNÍN DISTRITO DE JUNÍN PROVINCIA JUNÍN DEPARTAMENTO JUNIN" – I ETAPA, CON CUI N° 2624138; quedando según se indica en el cuadro siguiente:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO ANALITICO N° 03				PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA N° 03		TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO
MODIFICACION N°1 POR ADICIONAL N°1 Y DEDUCTIVO N°1 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PUBLICOS EN RECURSOS TURISTICOS EN EL SANTUARIO HISTORICO DE CHACAMARCA EN EL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE JUNIN DISTRITO DE JUNIN DE LA PROVINCIA DE JUNIN DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N° 2624138				COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	
G.G	SUB GG	EG	Especificación del Gasto			
1	10	1	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
1	10	2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURA			
1	10	2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES			
1	10	2	INSTALACIONES SOCIALES Y CULTURALES			
1	10	2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	64,336.00		64,336.00
1	10	2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	0.00	0.00	0.00
1	10	2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	0.00	6,500.00	6,500.00
1	10	2	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	0.00		0.00
1	10	2	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0.00		0.00
1	10	2	MOBILIARIO PARA OFICINA			0.00
1	10	2	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA (EQUIPOS COMPUTACIONALES)		0.00	0.00
1	10	2	TOTAL	64,336.00	6,500.00	70,836.00

ARTICULO SEGUNDO: DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



elaboración, modificación y/o evaluación de los analíticos de obra, la responsabilidad recaerá en el Residente de Obra: Ing. Cesar A. Villalba Ninamango, con CIP 125845, Consorcio Supervisor Chacamarca; jefe de Supervisión, Ing. Wilder Lazo Camacllanqui CIP N° 129419 y las Sub Gerencias intervinientes responsables de su elaboración y evaluación.

ARTICULO TERCERO: DERIVAR, los actuados a la Sub Gerencia de Obras para la custodia del expediente y los fines correspondientes

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 12 DIC 2015

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)